

***INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
EJERCICIO 2003
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S. A.***

MARZO 2004

ÍNDICE

A) ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD 4

| | | |
|------|--|---|
| • 1. | Capital social | 4 |
| • 2. | Participaciones significativas | 4 |
| • 3. | Relaciones entre socios significativas | 5 |
| • 4. | Operaciones con empresas del GRUPO | 5 |
| • 5. | Acciones de consejeros | 5 |
| • 6. | Pactos parasociales | 5 |
| • 7. | Autocartera | 5 |
| • 8. | Autorización para adquisición de acciones propias..... | 6 |
| • 9. | Restricciones de derechos | 6 |
| •10. | Control sobre la sociedad | 6 |

B) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD 7 **B1) Consejo de Administración**

| | | |
|------|---|----|
| • 1. | Consejo de Administración | 7 |
| | - Ejecutivos | 7 |
| | - Externos Dominicales | 7 |
| • 2. | Posición en el organigrama | 7 |
| • 3. | Facultades delegadas | 8 |
| • 4. | Cargos en otras sociedades del Grupo | 8 |
| • 5. | Remuneración de los consejeros en el ejercicio | 9 |
| • 6. | Alta dirección | 9 |
| • 7. | Establecimiento de la remuneración de los consejeros | 10 |
| • 8. | Consejeros y directivos en socios significativos | 10 |
| • 9. | Modificaciones en el Reglamento del Consejo..... | 11 |
| •10. | Procedimiento de nombramientos, reelección y remoción | 11 |
| •11. | Dimisión de consejeros | 12 |
| •12. | Número de consejeros | 12 |
| •13. | Primer ejecutivo | 12 |
| •14. | Quórum y mayoría para la adopción de acuerdos | 13 |
| •15. | Presidente. Requisitos | 13 |
| •16. | Voto de calidad | 13 |
| •17. | Límite edad consejeros | 13 |
| •18. | Límite del mandato | 13 |
| •19. | Delegación de voto..... | 13 |
| •20. | Número de reuniones durante el ejercicio | 14 |
| •21. | Certificación de cuentas | 14 |
| •22. | Relación con los auditores externos | 14 |
| •23. | Secretario del Consejo | 14 |
| •24. | Independencia del auditor | 14 |
| •25. | Participaciones de consejeros en entidades con análogo objeto social | 15 |

B2) Comisiones del Consejo de Administración

| | | |
|------|---|----|
| • 1. | Composición | 15 |
| | - Comité de Auditoría | 15 |
| | - Comisión de Nombramientos y Retribuciones..... | 15 |
| • 2. | Reglas de organización y funcionamiento | 15 |
| | - Comité de auditoría | 15 |
| | - Comisión de Nombramientos y Retribuciones | 16 |
| • 3. | Facultades delegadas de cada una de las Comisiones..... | 17 |
| • 4. | Reglamento de las comisiones | 18 |
| • 5. | Condición de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Comité de Auditoría. Reuniones del Comité de Auditoría durante el ejercicio..... | 18 |
| • 6. | Reuniones con el Auditor Externo | 18 |

C) OPERACIONES VINCULADAS **18**

| | | |
|------|---|----|
| • 1. | Transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad y/o su Grupo, y sus accionistas significativos | 18 |
| • 2. | Transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad y/o su Grupo, y los administradores o directivos de la So- ciedad y/o su Grupo | 18 |
| • 3. | Operaciones significativas realizadas con otras sociedades Pertenecentes al mismo Grupo | 19 |

D) SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS **19**

| | | |
|------|-------------------------------|----|
| • 1. | Dispositivos de control | 19 |
| • 2. | Organo encargado | 19 |
| • 3. | Riesgos cubiertos | 20 |

E) JUNTA GENERAL **21**

| | | |
|------|--|----|
| • 1. | Constitución..... | 21 |
| • 2. | Adopción de acuerdos | 21 |
| • 3. | Reglamento de la Junta General | 21 |
| • 4. | Datos de asistencia Juntas Generales 2003 | 21 |
| • 5. | Acuerdos adoptados. | 21 |
| • 6. | Política de los inversores institucionales | 23 |
| • 7. | Página web..... | 23 |
| • 8. | Información al mercado | 23 |

F) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO **24**

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S. A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

EJERCICIO 2003

A) ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1) Capital Social.

El capital social de GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. está fijado en TREINTA Y SEIS MILLONES DE EUROS (36.000.000 €), representado por 24 millones de acciones, de 1,50 euros de valor nominal cada una de ellas, desembolsadas en su totalidad. Todas las acciones son iguales, confiriendo a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.

Mediante escritura otorgada el 16 de julio de 1998, fue elevado a público el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 30 de abril de 1998 por el que se aumentó el capital social hasta la cifra antes citada.

2) Accionistas con participaciones significativas, directas o indirectas a 31.12.03.

Los titulares de participaciones significativas, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 377/91, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas, son los siguientes:

| NIF/CIF | Titular | Acciones directas | Acciones indirectas | % Total participación |
|------------|--|-------------------|---------------------|-----------------------|
| A-08252355 | CO SOCIEDAD DE GESTION Y PARTICIPACION, S.A. | 870.352 | 12.272.731 (*) | 54,763 |
| A-28191534 | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 6.272.019 | - | 26,133 |
| A-08168155 | LA PREVISION 96, S.A | 6.000.712 | - | 25,003 |
| A-08704256 | JUSAL, S.L. | 1.200.055 | - | 5,000 |

(*): participación indirecta a través de:

| NIF/CIF | Titular | Acciones directas |
|------------|--------------------------------------|-------------------|
| A-28191534 | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 6.272.019 |
| A-08168155 | LA PREVISION 96, S.A. | 6.000.712 |
| | Total: | 12.272.731 |

INOCOSA, sociedad dominada por C.O. Sociedad de Gestión y Participación, S.A., es titular del 100% del capital social de Corporación Catalana Occidente, S.A. que, a su vez, es titular del 100% del capital social de La Previsión 96, S.A.

No han existido movimientos significativos en la estructura accionarial durante el ejercicio.

3) Relaciones entre los titulares de participaciones significativas.

Los accionistas CO SOCIEDAD DE GESTION Y PARTICIPACION, S.A. (CIF: A-08252355), CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. (CIF: A-28191534) Y LA PREVISION 96, S.A.(CIF: A-08168155) pertenecen al grupo de sociedades cuya entidad dominante es la primera de las citadas.

4) Relaciones entre titulares de participaciones significativas y la Sociedad y/o su Grupo.

Véanse los apartados 2, 3 y 10.

5) Participación social del Consejo de Administración.

| NIF/CIF | NOMBRE | PRIMER NOMBRA-MIENTO | ULTIMA REELECCION | ACCIONES DIRECTAS | ACCIONES INDIRECTAS | % CAPITAL |
|--------------|------------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-----------|
| 46.214.416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | 29/01/98 | 25/04/02 | 3.670 | 1.150 | 0,020 |
| 37.238.813-L | MARIANO BACH PORTABELLA | 24/10/91 | 24/04/03 | 9.000 | - | 0,038 |
| 555.719-Q | JORGE ENRICH IZARD | 29/04/93 | 27/04/00 | - | - | - |
| B-58441221 | GESTION DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | 27/02/97 | 31/05/01 | 120 | - | 0,001 |
| 46.114.608-E | ENRIQUE GIRO GODO | 27/04/89 | 25/04/02 | 41.318 | - | 0,172 |
| 2.164.281-G | FEDERICO HALPERN BLASCO | 25/11/93 | 27/04/00 | 1.424 | - | 0,006 |
| B-60236320 | NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, S.L. | 25/01/96 | 31/05/01 | 800 | - | 0,003 |
| B-61095964 | OLANDOR, S.L. | 25/04/96 | 27/04/00 | 2.500 | - | 0,010 |
| 229.508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | 15/04/75 | 31/05/01 | 9.657 | - | 0,040 |
| 37.018.732-W | JESUS SERRA SANTAMANS | 24/03/59 | 24/04/03 | 104 | - | 0,000 |
| A-61955431 | SERUSAN, S.A. | 29/03/01 | 31/05/01 | 100 | - | 0,000 |
| 594.198-Q | ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | 01/12/88 | 25/04/02 | 44.444 | - | 0,185 |
| 37.405.497-E | JOSE VALERO FELIU | 25/04/02 | 25/04/02 | 460.882 | - | 1,920 |
| A-58186107 | VILLASA, S.A. | 26/06/97 | 24/04/03 | 114.146 | - | 0,476 |

| | |
|--|-------|
| % DEL CAPITAL SOCIAL EN PODER DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: | 2,872 |
|--|-------|

6) Pactos parasociales.

La Sociedad no tiene conocimiento de ningún pacto parasocial ni de acciones concertadas entre accionistas.

7) Autocartera.

- Al cierre del ejercicio el número de acciones en autocartera era de 604.387, todas por titularidad indirecta, a través de la sociedad Salerno S.A. representando el 2,518% del capital social.
- No han existido variaciones significativas durante el ejercicio.
- Los resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera ascienden a 493,02 miles de euros.

8) Autorización para adquisición de acciones propias.

El Consejo de Administración está facultado para la adquisición de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta General (24/4/03), dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de S.A. y, en particular, a los siguientes:

- a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5% del capital social.
- b) Que tanto la Sociedad como, en su caso, la Sociedad filial adquirente, tengan capacidad para dotar la reserva indisponible prevista en la Ley para estos casos.
- c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

En el marco de la citada autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente S.A., la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y su Grupo de Sociedades, en particular en lo referente a su precio.

9) Restricciones de derechos.

No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los estatutos sociales, para asistir a la Junta General de Accionistas se exige un mínimo de 50 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número inferior de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

No existen más restricciones a la adquisición o transmisión de acciones en el capital social que las derivadas de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y disposiciones complementarias.

10) Control sobre la Sociedad.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, el control de la Sociedad lo ejerce CO SOCIEDAD DE GESTION Y PARTICIPACION, S.A., con CIF: A-08252355.

B) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1) Consejo de Administración.

1) Miembros del Consejo y su condición.

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| NIF | CONSEJERO | CARGO |
|--------------|---------------------------|---------------------------|
| 229.508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | PRESIDENTE EJECUTIVO. |
| 46.214.416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | DIRECTOR GENERAL SCO. (*) |

(*) Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| NIF/CIF | CONSEJERO | REPRESENTANTE | CARGO | ACCIONISTA A QUIEN REPRESENTA (**) |
|----------------|-----------------------------------|------------------------------|----------------|---|
| 594.198-Q | ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | - | VICEPRESIDENTE | CCO/LP96 |
| 2.164.281-G | FEDERICO HALPERN BLASCO | - | CONSEJERO | CCO/LP96/COGESPAN |
| 37.018.732-W | JESUS SERRA SANTAMANS | - | CONSEJERO | CCO/LP96/COGESPAN |
| 555.719-Q | JORGE ENRICH IZARD | - | CONSEJERO | CCO/LP96/COGESPAN |
| 46.114.608-E | ENRIQUE GIRO GODO | - | CONSEJERO | - |
| 37.238.813-L | MARIANO BACH PORTABELLA | - | CONSEJERO | - |
| 37.405.497-E | JOSE VALERO FELIU | - | CONSEJERO | - |
| B-58441221 | GESTION DE ACTIVOS Y VALORES,S.L. | JAVIER JUNCADELLA SALISACHS | CONSEJERO | CCO/LP96/JUSAL |
| B-60236320 | NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA,S.L. | JORDI MORA MAGRIÑA | CONSEJERO | - |
| B-61095964 | OLANDOR, S.L. | FCO. JAVIER PEREZ FARGUELL | CONSEJERO | - |
| A-61955431 | SERUSAN, S.A. | JESUS SERRA FARRE (*) | CONSEJERO | CCO/LP96/COGESPAN |
| A-58186107 | VILLASA, S.A. | JAVIER VILLAVECCHIA DE DELAS | CONSEJERO | CCO/LP96 |

(*) Jesús Serra Farré, representante persona física del Consejero Serusan, S.A., ostenta el cargo de Director General Corporativo de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.

(**) CCO = Corporación Catalana Occidente, S.A.; LP96 = La Previsión 96, S.A.; COGESPAN = CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.; JUSAL = JUSAL, S.L.

2) Posición de los miembros del Consejo en el organigrama de la sociedad.

Véase cuadro anterior.

3) Facultades delegadas.

José M^a Serra Farré, como Presidente Ejecutivo, tiene delegadas con carácter permanente todas las facultades del Consejo. Francisco José Arregui Laborda, en su calidad de Consejero Director General, dispone de un apoderamiento limitado.

4) Miembros del Consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada.

| NIF/CIF | CONSEJERO | SOCIEDAD FILIAL/CIF | CARGO |
|------------|------------------------------|--|-----------------------|
| 229508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | PRESIDENTE |
| 229508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | LEPANTO/A-08168916 | PRESIDENTE |
| 229508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | NORTEHISPANA/A-08185589 | PRESIDENTE |
| 229508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | COSALUD/A-08430258 | PRESIDENTE |
| 229508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | INV. MENENDEZ PELAYO/A-61808861 | PRESIDENTE |
| 229508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | CREDITO Y CAUCION/A-28008795 | PRESIDENTE |
| 46214416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220. | CONS.SECRET-DIR.GRAL. |
| 46214416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | LEPANTO/A-08168916 | CONSEJERO-SECRET. |
| 46214416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | NORTEHISPANA/A-08185589 | CONSEJERO-SECRET |
| 46214416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | CATOC, S.I.M./A-28304244 | CONSEJERO-SECRET. |
| 46214416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | COSALUD/A-08430258 | CONSEJERO-SECRET. |
| 46214416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | INV. MENENDEZ PELAYO/A-61808861 | CONSEJERO |
| 37018732-W | JESUS SERRA SANTAMANS | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| 37018732-W | JESUS SERRA SANTAMANS | CATOC, S.I.M./A-28304244 | VICEPRESIDENTE |
| 37238813-L | MARIANO BACH PORTABELLA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| 555719-Q | JORGE ENRICH IZARD | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| 555719-Q | JORGE ENRICH IZARD | CATOC, S.I.M./A-28304244 | CONSEJERO |
| 555719-Q | JORGE ENRICH IZARD | CREDITO Y CAUCION/A-28008795 | CONSEJERO |
| B-58441221 | GESTION DE ACTIVOS Y VALORES | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| 46114608-E | ENRIQUE GIRO GODO | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| 2164281-G | FEDERICO HALPERN BLASCO | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| 2164281-G | FEDERICO HALPERN BLASCO | CATOC, S.I.M./A-28304244 | CONSEJERO |
| 2164281-G | FEDERICO HALPERN BLASCO | CREDITO Y CAUCION/A-28008795 | CONSEJERO |
| B-60236320 | NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| B-61095964 | OLANDOR, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| A-61955431 | SERUSAN, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| A-61955431 | SERUSAN, S.A. | CATOC, S.I.M./A-28304244 | CONSEJERO |
| 594198-Q | ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | VICEPRESIDENTE |
| 594198-Q | ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | CATOC, S.I.M./A-28304244 | CONSEJERO |
| 594198-Q | ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | INV. MENENDEZ PELAYO/A-61808861 | CONSEJERO |
| 594198-Q | ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | CREDITO Y CAUCION/A-28008795 | CONSEJERO |
| 37405497-E | JOSE VALERO FELIU | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |
| A-58186107 | VILLASA, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/A-28119220 | CONSEJERO |

5) Remuneración de los consejeros devengada durante el ejercicio.

a) En la Sociedad objeto del presente informe.

No se ha devengado remuneración durante el ejercicio.

b) Por la pertenencia de los consejeros de la Sociedad a otros Consejos de Administración de sociedades del Grupo.

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|-------------------------|-------------------------|
| Sueldos | 553 |
| Dietas | 384 |
| Atenciones Estatutarias | 2.528 |
| Opciones sobre acciones | - |
| Otros | - |
| TOTAL | 3.465 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos | - |
| Créditos concedidos | - |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 17 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | - |
| Primas de seguros de vida | 33 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | - |

6) Miembros de la alta dirección y remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio.

Los miembros de la alta dirección no incluidos en el punto primero, son los siguientes:

| NIF/CIF | NOMBRE | CARGO |
|--------------|--|--------------------------------------|
| 641.434-X | JESUS SERRA FARRE | Director General Corporativo SCO (*) |
| 7.712.760-D | ALEJANDRO BERMEJO GARCIA | Director Comercial SCO |
| 12.664.009-W | LUIS M ^a TERRADILLOS BASOCO | Director Seguros Generales SCO |
| 36.963.347-R | JUAN CLOSA CAÑELLAS | Director Vida SCO |
| 46.106.136-Z | JUAN CASANOVAS ARBÓ | Director de Control SCO |
| 37.306.708-H | LUIS VALLVE ARUS | Director de Sistemas SCO |

(*) Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.

La remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio, asciende a 1.064 miles de Euros.

7) Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo podrá ser retribuido con cargo a los beneficios de cada ejercicio, si los hubiere, en la cantidad que acuerde, en cada caso, la Junta General y de conformidad con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin que pueda exceder dicha retribución del 10 % de los beneficios líquidos, siempre que se haya adoptado de modo suficiente la reserva legal y reconocido a los accionistas un dividendo de, al menos, el 4 %. La cantidad que corresponda, se repartirá entre todos los miembros de la forma que estime más oportuna el propio Consejo, será plenamente transparente y se informará de su cuantía en la Memoria. Las percepciones previstas anteriormente, serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral –común o especial de alta dirección- mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.

8) Identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada.

A) Consejeros que son, a su vez, miembros del Consejo de Administración o directivos de los socios significativos.

| NIF/CIF | CONSEJERO | CIF/ACCIONISTA SIGNIFICATIVO | CARGO |
|--------------|------------------------------|---|------------------|
| 229.508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | A-08252355/CO SOCIEDAD DE GESTION Y PARTICIPACION | CONSEJERO |
| 229.508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | A-28191534/CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | PRESIDENTE |
| 229.508-Z | JOSE MARIA SERRA FARRE | A-08168155/LA PREVISION 96, S.A. | PRESIDENTE |
| 37.018.732-W | JESUS SERRA SANTAMANS | A-08252355/CO SOCIEDAD DE GESTION Y PARTICIPACION | PRESIDENTE |
| 37.018.732-W | JESUS SERRA SANTAMANS | A-28191534/CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| 37.018.732-W | JESUS SERRA SANTAMANS | A-08168155/LA PREVISION 96, S.A. | CONSEJERO |
| A-61955431 | SERUSAN, S.A | A-08252355/CO SOCIEDAD DE GESTION Y PARTICIPACION | CONSEJERO |
| 555.719-Q | JORGE ENRICH IZARD | A-28191534/CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| 555.719-Q | JORGE ENRICH IZARD | A-08168155/LA PREVISION 96, S.A. | CONSEJERO |
| 2.164.281-G | FEDERICO HALPERN BLASCO | A-28191534/CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| 2.164.281-G | FEDERICO HALPERN BLASCO | A-08168155/LA PREVISION 96, S.A. | CONSEJERO |
| B-58441221 | GESTION DE ACTIVOS Y VALORES | A-28191534/CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| B-58441221 | GESTION DE ACTIVOS Y VALORES | A-08168155/LA PREVISION 96, S.A. | CONSEJERO |
| 594.198-Q | ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | A-28191534/CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| 594.198-Q | ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | A-08168155/LA PREVISION 96, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| A-58186107 | VILLASA, S.A. | A-28191534/CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| A-58186107 | VILLASA, S.A. | A-08168155/LA PREVISION 96, S.A. | CONSEJERO |
| 46214416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | A-08252355/CO SCDAD. DE GESTION Y PARTICIPACION. | SECR. NO CONSEJ. |

| | | | |
|------------|---------------------------|---|------------------|
| 46214416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | A-28191534/CORP. CATALANA OCCIDENTE, S.A. | SECR. NO CONSEJ. |
| 46214416-X | FCO. JOSE ARREGUI LABORDA | A-08168155/LA PREVISION 96, S.A. | SECR. NO CONSEJ. |

B) Otras vinculaciones.

| NIF/CIF | CONSEJERO | CIF/ACCIONISTA SIGNIFICATIVO | RELACION |
|------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| B-58441221 | GESTION DE ACTIVOS Y VALORES | A-08704256/JUSAL, S.L. | PARTICIP. SIGNIFICATIVA |

9) **Modificaciones en el Reglamento del Consejo.**

Durante el ejercicio 2003 y al objeto de adaptar el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía a la regulación estatutaria del Comité de Auditoría, conforme a lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y a las modificaciones introducidas en el Código de Conducta, se han modificado los artículos 1, 3, 4, 13, 14, 15, 16, 32, 33, 36, 40 y 41 del Reglamento, aprobándose un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo en el que se recogen las modificaciones efectuadas.

El texto íntegro del Reglamento del Consejo, se encuentra incluido y a disposición de los accionistas, en la página web de la Sociedad.

10) **Procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros. Detalle de los órganos competentes, trámites a seguir y criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de **nombramiento** de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En la designación de Consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las propuestas de **reelección** de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante **el plazo** máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos.

Los Consejeros designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta la fecha de la primera Junta General que se celebre o hasta que transcurra el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

11) Supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente **dimisión** en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviese asociado su nombramiento por el Consejo.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, instruido por las autoridades superiores.
- d) Cuando el propio Consejo así se lo solicite, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

12) Número máximo y mínimo de Consejeros previstos en los Estatutos:

| | |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de Consejeros | 18 |
| Número mínimo de Consejeros | 9 |

13) Primer ejecutivo.

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, es, a su vez, primer ejecutivo de la misma.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, establece la exigencia de que el Consejo designe un Vicepresidente, que sustituye al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad, sin perjuicio de que puedan existir otros Vicepresidentes, de acuerdo con los Estatutos Sociales. Además, el propio Reglamento prevé la existencia de un Comité de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con lo que, en definitiva, se limita el riesgo de concentración de poder en una sola persona.

14) Quórum de asistencia y mayoría para la adopción de acuerdos.

No se exigen mayorías reforzadas en ningún tipo de decisión.

- Quórum de asistencia.

El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando concurren a la sesión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros.

- Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros asistentes, salvo lo dispuesto en el número 2 del artículo 141 de la Ley.

15) Presidente. Requisitos.

No existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente del Consejo.

16) Voto de calidad.

El voto del Presidente es dirimente en caso de empate en las votaciones.

17) Límite de edad de los Consejeros.

No existe límite de edad de los Consejeros, ni en los Estatutos ni en el Reglamento del Consejo.

18) Límite del mandato de los Consejeros.

Ni los Estatutos ni el Reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los Consejeros independientes.

19) Delegación de voto.

No existen procesos formales para la delegación del voto en el Consejo de Administración; no obstante, conforme dispone el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la

representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones.

20) Número de reuniones mantenidas por el Consejo de Administración durante el ejercicio.

El Consejo de Administración, durante el ejercicio 2003, ha mantenido las siguientes reuniones:

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del Consejo | 10 |
| Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente | 0 |

21) Certificación de cuentas.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo, no están certificadas.

22) Relación con auditores externos.

La Entidad dispone del Comité de Auditoría que, dentro de sus funciones, se responsabiliza:

- a) Del conocimiento del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- b) De la revisión de las cuentas, la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) De la supervisión de la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su comunicación pública anual.
- d) De relacionarse con los auditores externos.

23) Secretario del Consejo.

El Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero.

24) Independencia del auditor.

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría se responsabilizará de relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, no se han desarrollado mecanismos para preservar su independencia, al no haberse

producido ni prever que se produzca ninguna situación que haya dado lugar a su implantación.

25) Participaciones de Consejeros en entidades con análogo objeto social.

Los administradores de la Sociedad no poseen participaciones relevantes (superiores al 0,25 % del capital social) ni desempeñan cargos o funciones en otras entidades de seguros o de crédito, distintas de las que pertenecen al mismo grupo de sociedades en el que se integra el subgrupo consolidable cuya sociedad dominante es Grupo Catalana Occidente, S.A., excepto el cargo de José M^a Serra Farré como Consejero del Consorcio de Compensación de Seguros.

B.2) Comisiones del Consejo de Administración.

1) Composición de las Comisiones del Consejo de Administración y sus miembros.

COMITÉ DE AUDITORIA

| NIF o CIF | NOMBRE | CARGO |
|--------------|-------------------------------|------------|
| 594.198-Q | Alberto Thiebaut Oliveira | Presidente |
| 2.164.281-G | Federico Halpern Blasco | Vocal |
| B-58.441.221 | Gestión de Activos y Valores, | Vocal |
| A-58.186.107 | Villasa, S.L. | Vocal |

Actúa como Secretario del Comité, el Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Arregui Laborda.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| NIF o CIF | NOMBRE | CARGO |
|--------------|-------------------------------|------------|
| 594.198-Q | Alberto Thiebaut Oliveira | Presidente |
| 555.719-Q | Jorge Enric Izard | Vocal |
| B-58.441.221 | Gestión de Activos y Valores, | Vocal |
| A-58.186.107 | Villasa, S.L. | Vocal |

Actúa como Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Arregui Laborda.

2) Descripción de las reglas de organización y funcionamiento que tiene atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo.

COMITÉ AUDITORIA

El Comité de auditoría estará integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, con mayoría de Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración elegirá, de entre los miembros no ejecutivos, al Presidente del Comité quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría del Comité, el Secretario del Consejo de Administración, en su defecto el Vicesecretario o, en defecto de éste, la persona que designe el propio Comité. Para desempeñar la Secretaría del Comité de Auditoría, no se requerirá la cualidad de miembro del mismo.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente del Comité en caso de empate en las votaciones.

Se reunirá, de ordinario, por lo menos cuatro veces al año y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ejercicio de sus responsabilidades y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del Comité podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité, a solicitud del Presidente del mismo.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores externos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión estará integrada por cuatro Consejeros externos; no obstante, los Consejeros ejecutivos asistirán sin voto a las reuniones excepto en aquellos casos en que, a juicio de la Comisión, no resulte conveniente.

La Comisión regulará su propio funcionamiento, nombrando de entre sus miembros a su Presidente, y se reunirá, previa convocatoria del mismo.

La Secretaría de la Comisión la desempeñará el Secretario del Consejo de Administración, el Vicesecretario o uno de los miembros de la Comisión y en lo no previsto especialmente por la misma, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento en relación con el Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

La Comisión se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la

adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

3) Facultades que tienen delegadas cada una de las comisiones.

Comité de Auditoría.

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas;
- c) Supervisar los sistemas internos de auditoría;
- d) Relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- e) Proponer las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos;
- f) Evaluar los resultados de cada auditoría;
- g) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- h) Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual;
- i) Examinar el cumplimiento del Código de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer propuestas necesarias para su mejora, en particular: recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
- b) Elevar al Consejo informe sobre el nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o someta el nombramiento a la decisión de la Junta General;

- c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada uno de los órganos delegados del Consejo de Administración;
- d) Informar al Consejo de Administración sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad;
- e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- f) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo. (Deberes del Consejero).

4) **Reglamento de las Comisiones.**

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación, exclusivamente, en el Reglamento del Consejo de Administración.

5) **Condición de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Comité de Auditoría. Reuniones del Comité de Auditoría.**

Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad está compuesta por cuatro miembros, todos ellos consejeros externos. El Comité de Auditoría tiene cuatro miembros, todos ellos consejeros externos y ha mantenido durante el ejercicio cinco reuniones

6) **Reuniones con el Auditor Externo.**

Los miembros del Consejo de Administración no ejecutivos, no han mantenido reuniones, durante el ejercicio, con el Auditor Externo.

C) **OPERACIONES VINCULADAS**

- 1) Operaciones que supongan transferencia de recursos u obligaciones realizadas por la sociedad y/o su grupo y sus accionistas significativos, excluyendo aquellas que perteneciendo al giro o tráfico ordinario sean de escasa relevancia y se efectúen en condiciones normales de mercado, así como los dividendos:

| NIF | Accionista significativo | Operación | Importe (miles de euros) |
|------------|--|----------------------------|--------------------------|
| A-08252355 | CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A. | Alquiler de inmuebles | 1 |
| A-61808861 | Depsa 96, S.A. | Alquiler de inmuebles | 2 |
| A-28082626 | Inoc, S.A. | Alquiler de inmuebles | 41 |
| A-28082626 | Inoc, S.A. | Facturación artes gráficas | 2.927 |
| A-28082626 | Inoc, S.A. | Facturación rep. vehículos | 1.256 |
| A-28191534 | Corporación Catalana Occidente, S.A. | Alquiler de inmuebles | 2 |
| A-08168155 | La Previsión 96, S.A. | Alquiler de inmuebles | 2 |

- 2) No existen operaciones que supongan transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad y/o su grupo y los administradores y directivos de la sociedad y

del grupo de sociedades del que la sociedad es entidad dominante, excluyendo aquellas que perteneciendo al giro o tráfico ordinario sean de escasa relevancia y se efectúen en condiciones normales de mercado, así como los dividendos y los sueldos, salarios y remuneraciones.

- 3) Operaciones significativas realizadas entre sociedades pertenecientes al grupo cuya sociedad dominante es la Sociedad:

| NIF | Sociedad | Operación | Importe (miles de euros) |
|--------------------------|--|--------------------------|--------------------------|
| A-08168064 A-28008795 | Grupo Catalana Occidente, S.A. Crédito y Caución | Atenciones Estatutarias | 405 |
| A-28119220 | Seguros Catalana Occidente, S.A. Grupo Catalana Occidente, S.A. | Arrendamientos Inmuebles | 250 |
| A-08430258 A-28119220 | Cosalud, S.A. de Seguros Seguros Catalana Occidente, S.A. | Prestación Serv. | 540 |
| A-60992054 A-28119220 | Catoc Vida, S.A. de Seguros Seguros Catalana Occidente, S.A. | Arrendamientos Inmuebles | 66 |

No se incluyen:

- Las operaciones que perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la Sociedad, sean de escasa relevancia y se efectúen en condiciones normales de mercado.
- Las operaciones que hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y formen parte del tráfico habitual de las sociedades en cuanto a su objeto y condiciones.

D) SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS.

1) Dispositivos de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

La estructura de "Control de Riesgos" del Grupo Catalana Occidente se fundamenta en:

- Un sistema de Normas y Procedimientos actualizado y adaptado permanentemente a través de la Normativa Interna, disponible para todos los empleados de la Organización.
- Unos procedimientos de Control Interno, por autorizaciones, establecidos para las distintas áreas de gestión.
- Un sistema informativo ágil y eficaz al servicio de los diversos niveles de mando.
- Una unidad de Auditoria Interna, con unos adecuados objetivos de prevención de riesgos y control del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- La realización anual de una Auditoria Externa en todas las sociedades del Grupo.
- Apoyos externos de Consultoría en aquellas áreas que los precisan.

2) Comisión u órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle de sus funciones.

El órgano encargado de conocer y supervisar los dispositivos de control es el Comité de Auditoría del Consejo de Administración, entre cuyas funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, está supervisar los sistemas de auditoría, conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, así como vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3) Riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de los sistemas de control de riesgos adaptados al perfil del riesgo de la sociedad y su grupo.

La tipología de los riesgos se ha definido en tres grandes grupos:

3.1. Riesgos del Negocio de Seguro.

En este concepto se incluyen los riesgos propios de la actividad aseguradora, englobando en un primer grupo los de suscripción, insuficiencia de primas, insuficiencia de reservas, inadecuación de gastos y los propios de tramitación de siniestros. Se generan en una incorrecta valoración del riesgo al contratar el seguro, o una inapropiada gestión del gasto o del siniestro.

Mención aparte merece el riesgo de reaseguro que se genera por una inadecuada cesión de riesgos o por insolvencias de las compañías reaseguradoras.

3.2. Riesgos de Inversión ALM y VAR.

La Compañía utiliza un software informático específico para el análisis de sensibilidad de sus inversiones a la variación de los tipos de interés, así como del encaje en el tiempo de sus inversiones con las obligaciones contraídas, dando cumplimiento, en su caso, a la normativa de la D.G.S. y F.P., en las operaciones con matching, y analiza, asimismo, el valor a riesgo (VAR) a efectos de toma de decisiones.

3.3. Riesgos generales y operativos.

Se ha considerado dividido en 5 grandes grupos:

- Riesgos de entorno general. Engloba los riesgos legal, tecnológico y estratégico. Para mitigar este riesgo se cuenta con la acción de las propias áreas afectadas y la colaboración de Consultores Externos.
- Riesgos del entorno informático. En este ejercicio se ha puesto en marcha un Plan de Continuidad del Negocio, que ha culminado en la contratación de un Centro de Backup, que permite una rápida recuperación frente a desastres y graves problemas del sistema informático.
- Riesgos de prevención de riesgos laborales. Incluye la prevención en Recursos Humanos. En su control interviene el Comité de Seguridad y Salud y la colaboración técnica de Consultores Externos.

- Riesgos del entorno de ventas. Se consideran propios de este riesgo los de prácticas comerciales y sistemas de ventas. El control se efectúa a través de la Dirección Comercial y la Auditoría Interna. En otro aspecto el riesgo de satisfacción del cliente es evaluado por la propia Dirección Comercial.
- Riesgos de fraudes, errores y valoraciones inadecuadas. Se consideran en este concepto los errores e inadecuaciones en datos, el fraude interno y externo. Su control se efectúa a través de sistemas de auditoría.

E) JUNTA GENERAL

1) Constitución.

El quórum de constitución de la Junta General establecido en los Estatutos es el mismo que el fijado en la Ley de Sociedades Anónimas.

2) Adopción de acuerdos.

El régimen de adopción de acuerdos sociales es el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de votos salvo lo dispuesto en el número segundo del artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3) Reglamento de la Junta General.

El Reglamento de la Junta General exigido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, se someterá a la aprobación de la próxima Junta General prevista para el 29 de abril de 2004 y será accesible a través de la CNMV y la página web de la entidad.

4) Datos de asistencia en las Juntas Generales celebradas en el ejercicio.

| DATOS ASISTENCIA | | | | |
|----------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|
| Fecha Junta General | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | Total |
| 24.04.03 | 66,26 % | 6,67 % | - | 72,93 % |

5) Acuerdos adoptados en las Juntas Generales y porcentaje de votos con los que se ha adoptado el acuerdo.

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2003, se adoptaron los acuerdos que, en síntesis se resumen a continuación:

- 1º) Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.
- 2º) Aplicar el beneficio habido de 6.015.259,98 Euros, a la reserva voluntaria.

- 3º) Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria consolidados del Grupo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
- 4º) Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía, en el ejercicio censurado.
- 5º) Distribuir un dividendo extraordinario por importe de 24.000.000 Euros (esto es, 1,00 Euro por acción), con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad. El dividendo se hará efectivo en cuatro plazos a partir de la fecha que, para cada uno de ellos, se indica a continuación, actuando como entidad pagadora la que designe, en cada caso, el Consejo de Administración de la compañía, mediante su presentación al cobro por parte de las correspondientes Entidades Adheridas, siguiendo las normas del funcionamiento del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., todo ello según el siguiente detalle:

| FECHA | IMPORTE INTEGRO |
|-----------------------|-----------------|
| 14 de mayo de 2003 | 0,34 € |
| 16 de julio de 2003 | 0,22 € |
| 15 de octubre de 2003 | 0,22 € |
| 11 de febrero de 2004 | 0,22 € |

La percepción de los importes mencionados será exigible por las personas que aparezcan legitimadas, en dichas fechas, de acuerdo con los Registros Contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y sus Sociedades Adheridas.

- 6º) Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejeros, por el plazo estatutario de cinco años, a D. Jesús Serra Santamans, D. Mariano Bach Portabella y Villasa, S.A. (representada por D. Javier Villavecchia de Delás), quienes presentes en la Junta, aceptaron sus nombramientos y manifestando no estar incurso en incompatibilidad legal alguna, en particular las comprendidas en la Ley 12/95, de 11 de mayo, y en el art. 124 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 7º) Nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y el art. 8, apartado 4, de la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, por un plazo de tres años a contar desde el día 1º de enero de 2003, para auditar las cuentas anuales -individuales y consolidadas- correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2005, a "DELOITTE & TOUCHE, S.A.".
- 8º) Autorizar y facultar al Consejo de Administración, la adquisición de acciones propias, bien directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley por plazo de 18 meses

a contar del día de la Junta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el marco de la presente autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de auto cartera pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, S.A., la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso, deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y su Grupo de Sociedades, en particular en lo referente al precio.

- 9º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, incluir un nuevo artículo 15 bis en los Estatutos Sociales, incorporando la regulación del Comité de Auditoría.
- 10º) Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, D. José M^a Serra Farré, y al Consejero-Secretario de dicho órgano, D. Francisco José Arregui Laborda, para que, cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.
- 11º) Aprobar el Acta de la Junta.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad, excepto el indicado en el número 9 anterior, que lo fue con el voto en contra de un accionista, representante de 200 acciones, esto es del 0,00083 % del capital social.

6) Política de los inversores institucionales.

La Compañía no tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la Sociedad.

7) Dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web.

El contenido de gobierno corporativo se encuentra, a disposición de todos los accionistas e inversores, en la página inicial de la Web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com), dentro del apartado claramente identificado como "Información Legal para el Accionista".

8) Medidas adoptadas para que la información difundida al mercado sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

En el art. 5 del Código de Conducta de la Sociedad, se detallan las normas y procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, mediante comunicación por el Secretario de la sociedad, previa consulta con el Presidente, primero a la CNMV, posteriormente al mercado, a través de la página web y por

cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente o venga impuesto por obligación legal.

F) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO.

El Consejo de Administración de GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. consciente de la importancia que para la Sociedad y el conjunto de entidades filiales y participadas, tiene contar con un sistema de gobierno corporativo que oriente la estructura y funcionamiento de sus órganos sociales en interés de la Sociedad y de sus accionistas, aprobó en el mes de noviembre de 1999 el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad asumiendo, en gran medida y de forma voluntaria, las recomendaciones efectuadas en el Código de Buen Gobierno elaborado por la "Comisión Especial para el estudio de un Comité Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades" que operan en los mercados financieros.

En términos generales, puede afirmarse que el Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. asumió, en gran medida, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, con determinadas particularidades y algunas excepciones derivadas básicamente de las peculiaridades y circunstancias concurrentes en la Sociedad como consecuencia tanto de su estructura accionarial (forma parte de un grupo de sociedades cuyo control ostenta C.O. Sociedad de Gestión y Participación, S.A. y las acciones de libre circulación representan un porcentaje inferior al 40% del capital social), como de las reglas y principios de gobierno que la Sociedad ha aplicado hasta la implantación del Reglamento, sólidamente arraigadas en la Sociedad y cuyos resultados se han considerado siempre muy satisfactorios.

Desde entonces, los Informes Anuales de la Sociedad han comprendido una completa información sobre la asunción por Grupo Catalana Occidente, S.A. del Código de Buen Gobierno elaborado por el "Comité de Expertos" (Código Olivencia), siguiendo la recomendación 23 del citado Código.

Tras la publicación del Informe Aldama, el 8 de enero de 2003, y de la Ley 44/02, de 22 de noviembre, el Consejo de Administración de la Sociedad, para cumplir el mandato previsto en el artículo 47 de esta última Ley, en relación con la regulación, composición y competencias mínimas del Comité de Auditoría, actualizó las normas de Buen Gobierno incorporando una modificación de los Estatutos Sociales para incluir un nuevo artículo estatutario que regula el Comité de Auditoría (Art. 15 bis), aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de abril de 2003, y así como modificando el Reglamento del Consejo de Administración para incorporar la regulación de dicho Comité de Auditoría en sustitución de la anterior Comisión de Auditoría y Control.

Asimismo y para recoger las modificaciones introducidas en la Ley del Mercado de Valores, tras la entrada en vigor de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 27 de marzo de 2003, aprobó un nuevo "Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente Sociedad Anónima y su Grupo de Sociedades" (que sustituye al

anterior aprobado en fecha 24 de febrero de 1994) que incorpora, fundamentalmente, las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la Ley 44/02 y que resultan de aplicación a la Sociedad, en particular las relativas a información privilegiada, información relevante y gestión de operaciones significativas.

Finalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad ha procedido a ajustar sus principios de gobierno a las recomendaciones establecidas en el Informe de los Expertos en materia de Gobierno Corporativo, a las disposiciones de la Ley 26/2003 de Transparencia de las Sociedades Cotizadas, y posterior Orden Eco/3722/2003, de 26 de diciembre, todo ello tanto en materia de transparencia y de deber de informar, como en relación a los deberes de los administradores recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas. En este sentido, el Consejo de Administración va a someter a la próxima Junta General de 29 de abril de 2004 la aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que será accesible en la página web corporativa (www.grupocatalanaoccidente.com). El Consejo de Administración ha aprobado en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2004, siguiendo las obligaciones impuestas en la Orden Eco/3722/2003, el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, accesible en la página web corporativa (www.grupocatalanaoccidente.com). Por último, se ha adaptado la web corporativa a lo dispuesto en la normativa vigente.

El grado de seguimiento de cada una de las recomendaciones de buen gobierno, resulta del contenido del presente informe.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2004, ha aprobado por unanimidad el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sant Cugat, a 25 de marzo de 2004.

VºBº

EL PRESIDENTE
José María Serra Farré

EL SECRETARIO
Francisco José Arregui Laborda